

DECRETO Nº 1487

NEUQUÉN, 19 NOV 2009

El Expediente OE Nº 10561-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", y "Administración Contable y Logística", a efectos de proceder a contratar una camioneta para realizar las tareas planificadas para el resto del año;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencia" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinen-

tra. GRACIELA M. L. PEREZ Officciora Meniciparda Despacto Official de Duonia nación



Por ellò:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto puesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaria de Economía, de la siguiente manera:

	DÉBITOS	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Ayuda Social Directa	5,000
		5,000
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Ayuda Social Directa	20,000
		20,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	25,00
Curso de Acción:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Emergencia y Asistencia Social	20,000
		20,000
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,000
	TOTAL DÉBITOS	45,000

	CRÉDITOS	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	20,000
	Administración Contable y Logística	15,000
		35,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,000
	TOTAL CRÉDITOS	45,000

Artículo 2°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///m.g.-

ES COPIA.-

DA GRAPIA MARIANAN SACAMBARANAN SACAMBARANAN SACAMBARANAN SALAMBARANAN SALAMBAR SALA FDO) FARIZANO YANES BALDO.-

Publicación Beletin Oficial

Fachar 27 // 109